



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7143

23/01/2017

16055

AUTOR/A: MORENO BUSTOS, Ramón (GP)

### RESPUESTA:

Según la información en materia de estadística judicial, proporcionada por el Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial, se significa que en los cuadros adjuntos se especifican los procesos de ejecuciones hipotecarias resueltas, en los tres primeros trimestres de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como los lanzamientos practicados, en los mismos periodos en la Comunidad Autónoma, sin que pueda especificarse si los procedimientos afectan a vivienda habitual o no.

<b>* Ejecuciones hipotecarias resueltas</b>				
<b>1º, 2º y 3º Trimestres</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>CA de Aragón</b>	<b>1.360</b>	<b>1.417</b>	<b>1.652</b>	<b>1.414</b>

<b>** Lanzamientos practicados</b>				
<b>1º, 2º y 3º Trimestres</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>CA de Aragón</b>	<b>1.349</b>	<b>1.273</b>	<b>1.340</b>	<b>1.325</b>

\* Se computan aquellos procedimientos que, tramitados en los Juzgados de Primera Instancia, permiten exigir el pago de las deudas garantizadas por prenda o hipoteca al acreedor con escritura de hipoteca a su favor, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

\*\* Se incluyen en este apartado tanto los lanzamientos o entregas de posesión que se practiquen en fase de ejecución como los que supongan la entrega mediata o voluntaria del bien tanto a la parte directamente como en el órgano judicial.

Madrid, 17 de marzo de 2017